

BNC, E. Quijano 366.

15

5

EL BOBO TROMETIDO

Ser l... ó morir.

N.º 4.º

BOGOTÁ: DOMINGO 15 DE JULIO DE 1827-17.

UNA BREVE ACLARACION.

Por lo que pueda importar en la discusion de nuestros artículos "periódicos" debemos advertir que al hablar en ellos en favor del Jeneral Santander no nos acordamos de que se halla actualmente encargado del Poder Ejecutivo i lo único que tuvimos presente fué el mérito que este jefe á contraido en la santa causa de la libertad despues de su eficaz cooperacion por la de la independencia, adriertase tambien que nosotros no tenemos intimidad con S.E. porque nuestra obscura clase no nos permite llegar tan halla; que no le hemos visto de cerca sino cuando nos encontramos con él en la calle; i por último, que á nada aspiramos porque la pequeñez de nuestros talentos yá han obstruido el camino de nuestra carrera i podemos decir con franqueza que nada mas merecemos, ni para nada servimos. Así, pues, i creyendosenos de buena fé que no somos aduladores porque hasta nuestros semblantes nos prohiben esta fatal práctica, nadie tema que los editores de *El Bobo* se han ascendidos porque por un tanto hasta las vacantes eclesiásticas se han provisto; ¿i qué mas podriamos ser que obispos ú arzobispos? ¡pobres folletistas! ¡palos son los que se nos ofrecen no mitras!...

PROYECTO DE LEI SUPRIMIENDO LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

EL CONGRESO.

CONSIDERANDO:

- 1.º Que en el pais donde hai libertad de imprenta, no hai tiranía.
- 2.º Que por la libertad de imprenta se ve howen- surado el cuerpo supremo de la nacion que con- tinuamos en términos que ya no damos un paso que no se publique.
- 3.º Que por la maldita imprenta se propaga- Juces, se ilustran las naciones; i los hombres con sus derechos.
- 4.º Que por la libertad de imprenta no hai un que no quiera meter su cucharada en los negocios públicos que solo á nos están recomendados
- 5.º Que por la misma libertad de imprenta han atrevido á manchar la gloria del padre de la patria con imputaciones falsas, como por ejemplo diciendo que

de su orden se reimprimió el código monárquico bolivi- viano i otras frioleras de esta clase.

6.º Que mientras que susista la libertad de imprenta no podrá haber arbitrariedad ó iniracción de lei que no aslga á la luz pública.

7.º Que por la pésima libertad de imprenta se conocen los hombres públicos i de un lado al otro de la República resuena el clarin de la Fama, unas veces para alavarlos, otras para censurarlos i otras para calumniarlos ante un pueblo imbecil que no sabe cobocer lo que es bueno ni lo que es malo, ni lo que es cierto, ni lo que es falso.

8.º Que habiéndose interesado para esta lei el sábio Jerónimo, el popayanejito, i otros de los que acsean cadenas para atar al pie de un carro imperial á tanto loco liberal, porque ademas de los motivos ya dichos, sus señorías quieren i es su voluntad que no haya tal libertad.

9.º En fin que hallándose plagadas de imprentas las ciudades mas importantes de Colombia, se consigue tambien la ruina de muchos entrometidos, que bajo el pretexto de hacer bien al pais, nos han traído los combustibles para encender el maldito fuego de la libertad.

DECRETAN:

Art. 1.º Se suprime la libertad de imprenta, i con ella el derecho que injustamente concedió la Constitucion á los ciudadanos de Colombia de publicar sus pensamientos i censurar á los comisarios de la nacion por su conducta pública.

Art. 2.º El ciudadano que en lo sucesivo recibiere alguna injusticia de parte de los mandatarios, ó fuere tratado como esclavo, aguante callado, ó tome su suñal, i en vez de desfogar su encono por medio de papeluchos, asesine á su opresor. . .

Art. 3.º Como puede suceder que con el tiempo quieran volver á establecer la libertad de imprenta, si la ilustracion sigue adelante con la maldita lectura de esos perjudiciales libros de Constant i otros de esa calaña, se prohibe la introduccion en Colombia de tales autores i por lo que hace á los que hoy se ven- tran en las bibliotecas públicas i privadas serán condenados al fuego precisamente todos aquellos que uratan de libertad.

Art. 4.º Los propietarios de imprentas en Colombia, presentarán sus tipos en los respectivos parques militares

scrip-
mbia"
han de
nien-
una
0, i de
do ilu-
perfec-
4 que
hérna
anjelio
cierto
cláculo
qué le
piques

ruistas
Se. &c.
dice que
no sea
ntros no
er i fir-
epública
mujeres
es de su
de em-
autérios
es nues-
rio para
que en
federa-
abia.

li dere-
que está
epública
omos en
de le-
tor á la
ormullo
in pases
rado de-
s nuevos
n qué el
o!; bra-

se vende

nos arbi-

de 1827

183